

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

Radicación No 20 001 31 10 001 **2019 00314 00**

Demandante: ROBERTO BRITO OLAYA quien promueve el proceso respecto de su hijo  
YOSENITH BRITO BALLESTEROS,

Demandado: YORLIS ENITH BALLESTEROS GARCES

Siguiendo el trámite propio del proceso se procede a designar al abogado JUAN JAIME CERCHIARICO como curadora *ad litem* para que represente en este asunto a la demandada YORLIS ENITH BALLESTEROS GARCES con quien se deberá surtir la notificación del auto admisorio de la demanda. El curador desempeñara el cargo de manera gratuita como abogado de oficio.

Comuníquesele la designación en la forma prevista en el artículo 49 C. G. del P. advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ

CDN  
Se elabora marconograma: 2377

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario